

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 67  
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; los señores Diego G. García Cruz; Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 27 de abril de 2022

**RESOLUCIÓN**

**PARA UNIRNOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, ORNATO, SANEAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE MAYO DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA SIGNIFICATIVA LABOR QUE REALIZAN EN FAVOR DE TODOS LOS SANJUANEROS.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.039(m) de la Ley 107-2020, mejor conocida como Código
- 2 Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas
- 3 ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o
- 4 jurisdicción municipal que, de acuerdo con esta ley, deban someterse a su consideración y
- 5 aprobación.

1 **POR CUANTO:** De igual forma, el Artículo 1.008(o) de Ley 107-2020, dispone que los  
2 municipios pueden ejercer sus poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo, para actuar  
3 en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en  
4 su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las  
5 personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de  
6 obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

7 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan cuenta con un sinnúmero de conserjes, empleados de  
8 saneamiento y jardineros, entre otros, que realizan la imprescindible labor de mantener  
9 nuestras áreas de trabajo limpias y ordenadas. A su vez, cuenta con un Departamento de  
10 Operaciones y Ornato, el cual es responsable de la conservación, mantenimiento, limpieza  
11 y ornato de la Ciudad Capital.

12 **POR CUANTO:** Gracias a estos empleados, se conservan para uso y disfrute de todos los edificios  
13 del Ayuntamiento, las calles, las plazas, los parques y los paseos y demás espacios públicos  
14 municipales. Igualmente, se encargan de desyerbar canales, caminos, plazas y carreteras.  
15 Además, realizan trabajos especializados de recogido de chatarra, residuos vegetativos y  
16 mantienen un programa de fumigación periódica para combatir plagas de insectos y otros  
17 organismos nocivos a la salud.

18 **POR CUANTO:** Consciente de la importancia de la gestión que hacen estos funcionarios, la Ley  
19 221-1999, declara el tercer viernes del mes de mayo de cada año como “Día del Personal  
20 de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

21 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce la contribución de los hombres y las mujeres  
22 que rinden tan importante servicio en el Municipio de San Juan y entiende meritorio dar el  
23 más sincero agradecimiento y felicitación a dicho personal en ocasión de la celebración de  
24 su día.

25 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
26 **PUERTO RICO**

1           **Sección 1ra.:** Unirnos a la conmemoración del “Día del Personal de Mantenimiento,  
2   Ornato, Saneamiento y/o Conservación”, a celebrarse el 20 de mayo de 2022.

3           **Sección 2nda:** Felicitar a todo el personal que se encarga del mantenimiento, el ornato,  
4   saneamiento y/o conservación de nuestra Ciudad Capital por motivo de dicha conmemoración,  
5   reconociendo el invaluable servicio que brindan y el compromiso que tienen con toda la comunidad  
6   sanjuanera.

7           **Sección 3era:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8   aprobación.